

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIAPAL DE SANTA MARTA INFORME

SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso, informándole en el auto del 13 de diciembre del 2022 que admitió el llamamiento en garantía de MAPFRE SEGUROS S.A., por un lapsus se determinó que se notificara por estado, sin embargo este no funge como parte en el asunto. Ordene.

Santa Marta, 25 de enero de 2023.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y de la lectura detallada al auto de calenda 13 de diciembre del 2022, mediante el cual se admitió el llamamiento en garantía de **MAPFRE SEGUROS S.A.**, se observa que por error inadvertido debido al cumulo de trabajo se determinó se notificara a MAPFRE SEGUROS S.A. por estado.

Por consiguiente, se hace necesario corregir dicha providencia de acuerdo a las prerrogativas del artículo 286 del CGP donde por error por omisión se puede corregir la providencia, la cual se transcribirá en su integridad y quedará así:

Habiéndose subsanado los defectos anotados en auto del 24 de noviembre de 2022, tras cumplirse los requisitos que establecen los artículos 82, 83 y 64 del C.G.P., y conforme a lo dispuesto en el artículo 66 parágrafo ibídem, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA LLAMADA EN GARANTÍA MAPFRE SEGUROS S.A. para que comparezca a este trámite jurídico dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente providencia, atendiendo lo normado en el parágrafo del Art. 64 ibídem, en calidad de llamado en garantía.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 07 de fecha 01 de
febrero de 2023, se notificará el auto
anterior.

Santa Marta,
Secretaria,

Una firma manuscrita en tinta oscura que parece decir "Margarita Lopez Vides".

Margarita Lopez Vides

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92a0cbfc4d45ac7db7f68ba54496a02b19d027b3cb40413c8cd872751fd74b5f**

Documento generado en 31/01/2023 03:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>